



MISIÓN PERMANENTE DE MÉXICO

ONU-00124



La Misión Permanente de México ante las Naciones Unidas saluda muy atentamente a la Unidad de Estado de Derecho de la Organización de las Naciones Unidas, y tiene el honor de hacer referencia a las Medidas adoptadas a nivel nacional para reforzar aspectos concretos del Estado de Derecho.

Los compromisos adoptados por México en septiembre de 2012 en el seno de la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre el Estado de Derecho en los Planos Nacional e Internacional, fueron los siguientes:

- 1) Promover la capacitación de jueces, magistrados y agentes del ministerio público durante 2013 para la adecuada implementación de estándares internacionales relacionados con los derechos humanos, en el marco de la reforma constitucional del año 2011;
- 2) Promover la adopción de un Tratado sobre el Comercio de Armas efectivo, basado en los estándares internacionales más altos posibles para prevenir la transferencia convencional de armas cuando exista un riesgo claro de que las mismas puedan ser utilizadas para la comisión de violaciones graves de Derecho Internacional Humanitario, Derechos Humanos y de Derecho Internacional Público, y
- 3) Revisar las reservas y declaraciones interpretativas a los tratados en materia de derechos humanos celebrados por el Estado mexicano para analizar su posible retiro.

Las medidas adoptadas por el Estado mexicano en respuesta al **compromiso 1** son las siguientes:

México ha sido particularmente activo en la promoción de la adecuada implementación de estándares internacionales relacionados con los derechos humanos, en el marco de la reforma constitucional del año 2011. Algunos ejemplos son:

- La Secretaría de Relaciones Exteriores, en coordinación con la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia (CONATRIJ) realizó en 2013 la segunda etapa de capacitación en materia de implementación de la reforma constitucional sobre derechos humanos. Para esta actividad se llevaron a cabo tres seminarios relativos al control de convencionalidad realizados en Guanajuato, Coahuila y el Estado de México, en los que se capacitaron alrededor de 500 magistrados, jueces y funcionarios de tribunales;

**Dependencia de Estado de Derecho
Organización de las Naciones Unidas
Nueva York**

- La Secretaría de Relaciones Exteriores, en coordinación con el Consejo de la Judicatura Federal (CJF), realizó la capacitación de 771 jueces y magistrados federales de manera presencial y a distancia, a través de la organización de tres seminarios sobre prevención de la desaparición forzada de personas en el contexto internacional, en cumplimiento de la sentencia del caso Radilla Pacheco (Corte Interamericana de Derechos Humanos);
- A principios de 2014 se llevaron a cabo dos seminarios, en colaboración con el Consejo de la Judicatura Federal, sobre desaparición forzada de personas en el contexto internacional, dirigido a funcionarios encargados de la procuración de justicia de los estados de Chihuahua y Veracruz;
- Desde el primer semestre de 2014, en coordinación con la CONATRI, se llevaron a cabo cinco cursos de capacitación de formadores en derechos humanos en la Secretaría de Relaciones Exteriores dirigidos a magistrados, jueces y funcionarios de tribunales; y
- La Secretaría de Relaciones Exteriores, en coordinación con la Academia de la Haya y la Suprema Corte de Justicia de la Nación, llevó a cabo el Seminario Sobre Estudios Avanzados en Derecho Internacional y Derecho Interno para magistrados, jueces y funcionarios de procuración de justicia del 1° al 5 de diciembre de 2014.

Las medidas adoptadas por el Estado Mexicano en respuesta al **compromiso 2** son las siguientes:

- México contribuyó activa y sustantivamente en las negociaciones sobre un Tratado sobre el Comercio de Armas (ATT, por sus siglas en inglés) cuyo texto final fue aprobado por la Asamblea General de la ONU el 2 de abril de 2013, mediante la resolución A/RES/67/234B con 154 votos a favor (México incluido) 3 en contra y 23 abstenciones.
- Por medio de esta resolución, se adoptó el ATT y quedó abierto a firma a partir del 3 de junio de 2013, fecha en la que México lo suscribió. Asimismo, el gobierno de México depositó su instrumento de ratificación el 25 de septiembre de 2013, misma fecha en la que emitió su declaración de aplicación provisional para dar efecto inmediato a ciertas disposiciones del instrumento. El tratado entró en vigor el 24 de diciembre de 2014, fecha en la que el gobierno de México dio la bienvenida a este hecho histórico.
- El ATT es el primer acuerdo global jurídicamente vinculante que regula el comercio de armas convencionales y establece un marco jurídico de responsabilidad y transparencia en las transferencias internacionales de estas armas. Al día de hoy, el instrumento cuenta con 130 Estados firmantes y 61 ratificaciones, Asimismo el tratado se suma al andamiaje jurídico internacional, fortaleciendo también el Derecho Internacional Humanitario y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, a través de los artículos sexto y séptimo.

- México seguirá involucrado en una instrumentación eficaz al ATT, a fin de asegurar que tenga un impacto real en el terreno y continuar mostrando su liderazgo a favor de una clara y fuerte regulación del comercio de armas en el mundo, mostrando su compromiso como actor global responsable. En este marco, México funge como Secretariado Provisional hasta la Primera Conferencia de Estados Partes.

En cuanto al **compromiso 3**, y con la finalidad de fortalecer el marco jurídico nacional en materia de derechos humanos, el 22 de octubre de 2013 el Presidente de la República solicitó ante el Senado el retiro de las reservas formuladas a diversos tratados internacionales en materia de derechos humanos relacionadas con la expulsión de extranjeros y la justicia militar, lo cual fue aprobado por el Senado y los decretos correspondientes fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 20 y 24 de marzo de 2014:

- Decreto por el que se aprueba el retiro de la reserva al artículo Sexto de la Convención sobre Condiciones de los Extranjeros, formulada al proceder el depósito de su instrumento de ratificación el 28 de marzo de 1931;
- Decreto por el que se aprueba el retiro de la reserva expresa al artículo 32 de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, por lo que se refiere a la aplicación del artículo 33 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, formulada al artículo 32 de la Convención, al proceder el depósito de su instrumento de ratificación el 7 de junio de 2000;
- Decreto por el que se aprueba el retiro de la reserva expresa al artículo 31 de la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas, que se refiere a la aplicación del artículo 33 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, formulada por el Gobierno de México, en el depósito de su instrumento de ratificación en junio del año 2000;
- Decreto por el que se aprueba el retiro de la reserva al Artículo 13 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, al proceder al depósito de su instrumento de ratificación en marzo de 1981;
- Decreto por el que se aprueba el retiro de la reserva formulada por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos al artículo 62 de la Declaración para el Reconocimiento de la Competencia Contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, sobre los casos derivados de la aplicación del artículo 33 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Decreto por el que se aprueba el retiro de la reserva expresa respecto del párrafo 4 del artículo 22 de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, formulada por el Gobierno de México al depositar su instrumento de ratificación;

- Decreto por el que se aprueba el retiro de la reserva expresa formulada por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos al Artículo IX de la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, adoptada en la Ciudad de Belém, Brasil, el 9 de junio de 1994, al depositar el instrumento de ratificación de la Convención citada.

Con el retiro de dichas reservas, México refrendó su compromiso con los derechos humanos y los sistemas universal y regional de los cuales forma parte.

La Misión Permanente de México ante las Naciones Unidas aprovecha la oportunidad para reiterar a la Dependencia de Estado de Derecho de la Organización las seguridades de su atenta y distinguida consideración.

Nueva York, a 12 de enero de 2015

